Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1247 /15

Asunción, 19 de noviembre de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/15 PARA LA "SUSCRIPCIÓN BLOOMBERG PARA PETROPAR", ID N° 294.666.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 13 de noviembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1155/2015 del 16 de noviembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 02/15 para el "SUSCRIPCION BLOOMBERG PARA PETROPAR", a la firma BLOOMBERG FINANCE L.P. propietaria del sistema electrónico;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 13 de agosto de 2015, presentó oferta la firma BLOOMBERG FINANCE L.P. por un monto total de Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco mil ochenta (USD. 25.080) Impuestos no incluidos;

Que en el mismo informe se manifiesta que la firma oferente ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos en el marco del procedimiento de la contratación y el precio ofertado se encuentra dentro de la estimación de costo, razones por la cual se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 02/15 para la "SUSCRIPCION BLOOMBERG PARA PETROPAR", a la firma BLOOMBERG FINANCE L.P. por un monto total de Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco mil ochenta (USD 25.080) Impuestos no incluidos;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 294.666 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto Nº 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR para el presente ejercicio fiscal y plurianual para el ejercicio 2016 por la cual quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria de dicho año;

Que la Dirección Jurídica informa que en el marco del procedimiento se ha actuado conforme a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 02/15 para la "SUSCRIPCION BLOOMBERG PARA PETROPAR", ID N° 294.666, a la firma BLOOMBERG FINANCE L.P. por un monto total de Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco mil ochenta (USD 25.080) Impuestos no incluidos, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Dólares de los Estados Unidos de América. Impuestos no Incluidos	Precio Total (IVA incluido) Dólares de los Estados Unidos de América Impuestos no incluidos
1	81112003-001	Servicio de Sistema Bloomberg. Cantidad de Terminales:(1) uno.	Unidad	12	Meses	2.090	25.080
****Precio Total:**							**25.080**

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1247 /15

Asunción, 19 de noviembre de 2015

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del Contrato proporcionado por la firma Bloomberg Finance L.P.

Art. 3º.- Designar a la Dirección de Financiera como administradora del Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, absorbiendo los impuestos del procedimiento de Contratación, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C